# Gobierno del Estado de Puebla

# Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Reglas de Operación del "Programa Integral Alimentario 2024"





# **REFORMAS**

Publicación	Extracto del texto
15/ene/2024	ACUERDO de la Secretaria de Bienestar del Gobierno del Estado, por el que emite las Reglas de Operación del "Programa Integral Alimentario 2024".

# **CONTENIDO**

REGLAS	DE	OPER.	ACIÓN	DEL	"PROGR	2AMA	INTEGRAL
ALIMENTA	ARIO 2	2024"	• • • • • • • • • • • • •				4
TÍTULO PI	RIMER	2O	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	• • • • • • • • • • • •			4
DISPOSIC	IONES	GENE	RALES				4
							4
<b>GENERAL</b>	IDADI	ES	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	• • • • • • • • • • • •			4
							4
							4
							4
							4
							6
							6
							6
							6
ARTÍC'	ULO 9	. INTER	PRETAC	IÓN			7
							7
							N DE LOS
BENEFICI	ARIOS	Y REQ	UISITOS				7
							7
ARTÍC'	ULO 1	1. REQ	UISITOS.	• • • • • • • • • • • • •			10
							11
ARTÍC'	ULO 1	3. CANO	CELACIÓ	N DE B	ENEFICI	OS	11
TÍTULO SI	EGUN]	DO	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •				11
DE LOS D	EREC	HOS Y	OBLIGAC	CIONES			11
							11
							11
ARTÍC'	ULO 1	4. DER	ECHOS I	DE LAS	PERSON	AS SOL	ICITANTES11
							PERSONAS
SOLICITAL	NTES		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •				12
							12
							12
ARTÍC	ULO 1	6. DER	ECHOS I	DE LAS	Y LOS B	ENEFIC	IARIOS 12
							CFICIARIOS 13
							13
							13
ARTÍC	ULO 1	8. SECI	RETARÍA				13
							13
							14
							14
CAPÍTULO	) I		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		14
COMITÉ D	DICTAI	MINADO	)R	• • • • • • • • • • • • •			14
ARTÍC <sup>°</sup>	ULO 2	0. COM	ITÉ DICI	[AMINA]	DOR		14

CAPÍTULO II
DE LA SELECCIÓN E INTEGRACIÓN DEL PADRÓN
ARTÍCULO 21. APROBACIÓN15
ARTÍCULO 22. NOTIFICACIÓN
ARTÍCULO 23. INTEGRACIÓN DE PADRÓN 16
CAPÍTULO III
OPERATIVIDAD
ARTÍCULO 24. OPERATIVIDAD
ARTÍCULO 25. INSTANCIA NORMATIVA Y EJECUTORA DEL
PROGRAMA
ARTÍCULO 26. CONTRALORÍA SOCIAL
TÍTULO III
AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN
ARTÍCULO 27. AUDITORÍA 19
ARTÍCULO 28. CONTROL
ARTÍCULO 29. SEGUIMIENTO19
ARTÍCULO 30. EVALUACIÓN19
ARTÍCULO 31. PROTECCIÓN DE RECURSOS EN ÉPOCA
ELECTORAL Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN 20
ARTÍCULO 32. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL 20
TÍTULO CUARTO
QUEJAS Y DENUNCIAS
ARTÍCULO 33. QUEJAS Y DENUNCIAS 20
TÍTULO QUINTO
TRANSPARENCIA21
ARTÍCULO 34. TRANSPARENCIA21
ARTÍCULO 35. DIFUSIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN 21
ARTÍCULO 36. PROTECCIÓN DE DATOS21
ARTÍCULO 37. FINES DEL PROGRAMA 22
TRANSITORIOS23
ANEXOS

# REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA INTEGRAL ALIMENTARIO 2024"

#### **TÍTULO PRIMERO**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### CAPÍTULO I

#### **GENERALIDADES**

#### ARTÍCULO 1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la disminución de la carencia alimentaria de las y los poblanos, a través de productos variados y nutritivos en sus municipios.

#### ARTÍCULO 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos del Programa son:

- I. Entregar alimentos variados y nutritivos para mejorar la alimentación de los habitantes en los municipios del Estado de Puebla;
- II. Instalar módulos de autosuficiencia alimentaria, y módulos avícolas familiares a través del Programa;
- III. Contribuir a mejorar el acceso al bienestar económico a través del ingreso no monetario de las familias, y
- IV. Promover la participación ciudadana.

#### ARTÍCULO 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes Reglas de Operación son de carácter general y de observancia obligatoria para la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla, la población del Estado de Puebla que desee participar, así como los Beneficiarios del Programa.

## ARTÍCULO 4. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

I. Acta Entrega-Recepción por Beneficiario: Instrumento por medio del cual, el beneficiario reconoce haber recibido el apoyo y se obliga a utilizarlo de acuerdo a los fines indicados en las presentes Reglas de Operación;

- II. Anexo: Se refiere a los formatos que se encuentran al final del presente documento, los cuales se tienen que requisitar tal como lo indican las presentes Reglas de Operación;
- III. Beneficiario: Toda aquella persona que recibe un beneficio por medio del Programa;
- IV. Capacitación: Instruir a la población en una actividad en específico relacionada con el Programa;
- V. Comité de Contraloría Social: Organización Social constituida por los habitantes de la población, para el seguimiento, supervisión, vigilancia y aplicación de los recursos del Programa;
- VI. Comité Dictaminador: Órgano Colegiado que revisará, valorará y determinará los Municipios a participar a través del Programa Integral Alimentario;
- VII. Convenio: Instrumento jurídico conducente, que se firmará entre la Secretaría y los Gobiernos Municipales participantes;
- VIII. CGDP: La Coordinación General de Delegaciones y Participación;
- IX. CGPSE: La Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación;
- X. CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- XI. CURP: Clave Única de Registro de Población;
- XII. DDMR: Dirección de Desarrollo Micro-Regional;
- XIII. Expediente: Conjunto de documentos requeridos y descritos en las presentes Reglas de Operación;
- XIV. Integrantes: Grupo de personas que conforman un grupo social y que comparten un mismo objetivo;
- XV. INE: Instituto Nacional Electoral:
- XVI. Padrón de las y los Beneficiarios: Relación oficial de beneficiarios atendidos por el Programa;
- XVII. Padrón Único de Beneficiarios: Relación emitida posteriormente al padrón de beneficiarios y validada conforme a los Lineamientos Generales para la Conformación del Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales Estatales de la Secretaría vigentes;
- XVIII. Programa: Programa Integral Alimentario 2024;
- XIX. Participantes: Persona que forma parte del Programa Integral Alimentario 2024;

XX. Personas y/o Personas solicitantes: Personas de las diferentes regiones del Estado que solicita participar en el Programa Integral Alimentario 2024;

XXI. Personas que habitan en Municipios Vulnerables: Personas que sufren de carencia alimentaria adecuada;

XXII. Producto Lácteo: Alimento variado y nutritivo;

XXIII. Reglas de Operación: Las Reglas de Operación del Programa Integral Alimentario 2024;

XXIV. Secretaría: Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla;

XXV. Solicitante: Toda aquella persona interesada en participar y recibir los apoyos del Programa Integral Alimentario, y

XXVI. Subsecretaría: Subsecretaría de Opciones Productivas para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla.

#### ARTÍCULO 5. COBERTURA

Podrán participar los 217 municipios del Estado de Puebla, preferentemente los municipios con mayor carencia alimentaria, según los datos presentados por el CONEVAL.

#### ARTÍCULO 6. POBLACIÓN OBJETIVO

Personas que habitan en municipios vulnerables por carencia alimentaria en el Estado de Puebla.

#### ARTÍCULO 7. INCLUSIÓN

Toda la Población Objetivo tiene derecho a participar en el Programa, sin diferencias en prejuicios por razón de género, sexo, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana; siempre que se cumplan los criterios para participar.

#### ARTÍCULO 8. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

Los apoyos del Programa Integral Alimentario están sujetos a la suficiencia presupuestaria disponible para el ejercicio fiscal 2024.

#### VERTIENTE PRODUCTO LÁCTEO

El Producto Lácteo, se entregará de forma gratuita a las y los beneficiarios, quienes recibirán, cada uno, un mínimo 12 litros por dotación.

#### VERTIENTE MÓDULOS

#### I. MÓDULOS DE AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA

Consiste en la capacitación, instalación y seguimiento de forma gratuita de los Módulos de Autosuficiencia Alimentaria, destinados a complementar la alimentación de personas que habitan en Municipios vulnerables, con la producción de alimentos sanos y nutritivos, el cual beneficiará a un mínimo de 6 integrantes.

#### II. MÓDULOS AVÍCOLAS FAMILIARES

Consiste en el suministro de Módulos Avícolas Familiares de forma gratuita para la producción de huevo, el cual consta de gallinas de alta genética, comederos, bebederos, bultos de alimento, materiales para la construcción de un gallinero de 5.0 m² de tela gallinera, láminas de hoja de lata y cemento micro concreto.

Así mismo, incluirá capacitación y asesoría para la instalación de los Módulos Avícolas Familiares y para el control sanitario y de producción. Cada módulo deberá conformarse por un mínimo de 3 integrantes.

#### ARTÍCULO 9. INTERPRETACIÓN

Las presentes Reglas de Operación quedan a interpretación de la Secretaría de Bienestar a través de la Subsecretaría de Opciones Productivas para el Bienestar.

#### CAPÍTULO II

# CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

#### ARTÍCULO 10. CRITERIOS

Los criterios utilizados para seleccionar y priorizar a los Beneficiarios del Programa serán los siguientes:

#### PARA PRODUCTO LÁCTEO

- I. Ser mayor de edad;
- II. Podrán participar los 217 municipios del Estado de Puebla, preferentemente los municipios con mayor carencia alimentaria, según los datos presentados por el CONEVAL, y
- III. Los Gobiernos Municipales participantes deberán presentar alguna carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, dando prioridad a los de mayor índice, de acuerdo con el CONEVAL.

#### A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

- I. Podrán participar personas de manera directa en los términos referidos en las presentes Reglas de Operación, a través de las Jornadas Ciudadanas donde se atenderán las necesidades de la población de forma directa, debiendo llenar el Formato de Solicitud de Producto Lácteo (Anexo 1) y entregar a la DDMR, cubriendo los requisitos y criterios establecidos;
- II. En el caso de aquellas peticiones realizadas a través de la Coordinación General de Delegaciones y Participación de la Secretaría, será directamente la misma Coordinación General de Delegaciones y Participación de la Secretaría, quien entregará los Anexos correspondientes a la DDMR, para su revisión y aprobación, y
- III. Respecto a las solicitudes que sean aprobadas, la DDMR notificará a los interesados para conformar el Padrón de Beneficiarios de aquellas personas que hayan realizado su trámite de manera directa.

#### A TRAVÉS DE GOBIERNOS MUNICIPALES

- I. Podrán participar Gobiernos Municipales en los términos de las presentes Reglas de Operación, debiendo llenar y entregar, a través de Oficialía de Partes de la Secretaría, la Solicitud de Participación Municipal (Anexo 3) el Listado de Solicitantes del Programa Integral Alimentario (Anexo 6) y el Formato de Solicitud de Producto Lácteo (Anexo 1), este deberá ser llenado por cada uno de los solicitantes;
- II. Una vez que se ha determinado la participación al Programa, la DDMR notificará al Gobierno Municipal mediante oficio y por correo electrónico oficial la resolución;
- III. El Municipio elaborará el Padrón de Beneficiarios con base en el formato que le proporcione la DDMR y anexará los expedientes físicos y electrónicos de los beneficiarios, enviándolos directamente al Departamento de Atención a la Demanda de la DDMR, y
- IV. El Municipio realizará el llenado del Formato de Entrega-Recepción de acciones por Beneficiario (Anexo 2), así como el Acta Entrega-Recepción por Beneficiario (Anexo 8) por el monto total de las acciones entregadas al Gobierno Municipal, mismos que serán remitidos en forma física y digital a la DDMR.

#### PARA MÓDULOS

Para acceder a esta Modalidad del Programa, se deberá cumplir con lo siguiente:

I. Ser mayor de edad;

- II. Podrán participar los 217 municipios del Estado de Puebla, preferentemente los municipios con mayor carencia alimentaria, según los datos presentados por el CONEVAL;
- III. Contar con un terreno con un área disponible de hasta 7.0 x 17.0 metros libres, con acceso al servicio básico de agua y que se encuentre ubicado dentro de la propiedad del beneficiario titular, para la modalidad de Módulos de Autosuficiencia Alimentaria;
- IV. Contar con un terreno con un área disponible de hasta 2.0 x 4.0 metros, con acceso al servicio básico de agua y que se encuentre ubicado dentro de la propiedad del Beneficiario titular, para la modalidad de Módulos Avícolas Familiares:
- V. Cada Módulo de Autosuficiencia Alimentaria deberá contemplar la participación de 6 personas, las cuales deberán vivir cerca del predio; y para los Módulos Avícolas Familiares deberán contemplar la participación de 3 integrantes que deberán vivir cerca del predio, y
- VI. Los Gobiernos Municipales participantes deberán presentar alguna carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, dando prioridad a los de mayor índice, de acuerdo con el CONEVAL.

#### A TRAVÉS DE GOBIERNOS MUNICIPALES

- I. Podrán participar Gobiernos Municipales en los términos de las presentes Reglas de Operación, debiendo presentar la Solicitud de Participación Municipal (Anexo 4) en Oficialía de Partes de la Secretaría y la Solicitud de Inscripción para Módulos (Anexo 5) por cada uno de los participantes, y el Listado de Solicitantes del Programa Integral Alimentario (Anexo 6) en las oficinas de la DDMR;
- II. Una vez que se ha determinado la participación al Programa, la DDMR notificará al Gobierno Municipal por oficio y/o correo electrónico oficial, solicitándole los expedientes correspondientes para su revisión junto con el Padrón de Beneficiarios conforme al formato que le proporcione la DDMR, y
- III. Para ser acreedor de un Módulo de Autosuficiencia Alimentaria, los Gobiernos Municipales deberán de presentar un grupo mínimo de 6 beneficiarios así como, para ser acreedor un Módulo Avícola Familiar, deberán presentar un mínimo de 3 integrantes.

## **ARTÍCULO 11. REQUISITOS**

#### PARA LA VERTIENTE PRODUCTO LÁCTEO

- I. Copia de Identificación Oficial con fotografía (Credencial para votar I.N.E. o I.F.E., Pasaporte, Cartilla Militar o Constancia de Identidad emitida por Autoridad competente);
- II. Copia de C.U.R.P., en formato actualizado;
- III. Copia de Comprobante de Domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses al momento de presentarlo o Constancia de Vecindad emitida por Autoridad competente, y
- IV. Presentar debidamente requisitado, el Formato de Solicitud de Producto Lácteo (Anexo 1).

#### PARA LA VERTIENTE MÓDULOS

#### MÓDULOS DE AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA

- I. Copia de Identificación Oficial con fotografía (Credencial para votar I.N.E. o I.F.E., Pasaporte, Cartilla Militar o Constancia de Identidad emitida por Autoridad competente);
- II. Copia de C.U.R.P., en formato actualizado;
- III. Copia de Comprobante de Domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses al momento de presentarlo o Constancia de Vecindad emitida por Autoridad competente;
- IV. Copia del documento que acredite la titularidad del predio, y
- V. Presentar debidamente requisitado, el Solicitud de Inscripción para Módulos (Anexo 5).

#### MÓDULOS AVÍCOLAS FAMILIARES

- I. Copia de Identificación Oficial con fotografía (Credencial para votar I.N.E. O I.F.E., Pasaporte, Cartilla Militar o Constancia de Identidad emitida por Autoridad competente);
- II. Copia de C.U.R.P., en formato actualizado;
- III. Copia de Comprobante de Domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses al momento de presentarlo o Constancia de Vecindad emitida por Autoridad competente;
- IV. Copia del documento que acredite la titularidad del predio, y
- V. Presentar debidamente requisitado, el Solicitud de Inscripción para Módulos (Anexo 5).

#### ARTÍCULO 12. IMPEDIMENTO

No será susceptible de recibir los Beneficios en el marco del Programa quien:

- I. No cubra los criterios para seleccionar;
- II. No cumpla con los requisitos descritos en las presentes Reglas de Operación;
- III. Tenga antecedentes de un mal uso en Beneficios ofrecidos por parte del Gobierno del Estado;
- IV. Falsifique información para obtener los Beneficios, y
- V. Se compruebe su mala fe al solicitar el Beneficio.

#### ARTÍCULO 13. CANCELACIÓN DE BENEFICIOS

- I. Otorgar información falsa y documentación apócrifa conforme a los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación para poder cumplir con las características de la Población Objetivo;
- II. Transferir los Beneficios del Programa en términos distintos a los previstos en las presentes Reglas de Operación;
- III. Cuando se detecte el mal uso de los Beneficios entregados, e
- IV. Incumplimiento de los Beneficiarios en las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

#### **TÍTULO SEGUNDO**

#### **DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES**

#### CAPÍTULO I

#### DE LOS SOLICITANTES

#### ARTÍCULO 14. DERECHOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Las Personas Solicitantes, que deseen ser Beneficiarios del Programa, tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir información del Programa por parte de la Secretaría, a través de la Dirección;
- II. Recibir un trato digno, respetuoso y sin ningún tipo de discriminación;
- III. Contar con la protección de datos personales que establezca la ley vigente, y

IV. Los demás que se desprendan de las presentes Reglas de Operación.

# ARTÍCULO 15. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Las personas solicitantes, que deseen ser Beneficiarios del Programa, tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Conducirse con respeto hacia las servidoras y servidores públicos;
- II. Entregar la documentación solicitada en el artículo 12 de las presentes Reglas de Operación;
- III. Contestar bajo protesta de decir verdad los Anexos correspondientes;
- IV. Cumplir con las presentes Reglas de Operación, y
- V. Las demás que se desprendan de las presentes Reglas de Operación.

#### CAPÍTULO II

#### DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS

#### ARTÍCULO 16. DERECHOS DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS

De las y los Beneficiarios del Programa, tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir el apoyo correspondiente de acuerdo con el numeral 8 de las presentes Reglas de Operación;
- II. Recibir asesoría gratuita con relación al Programa Integral Alimentario;
- III. En ningún caso habrá discriminación por motivos de origen étnico, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, orientaciones sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana;
- IV. Recibir capacitación gratuita para la instalación y cuidado de los Módulos que hayan solicitado en alguna de sus modalidades, y
- V. Las y los demás que se desprendan de las presentes Reglas de Operación.

#### ARTÍCULO 17. OBLIGACIONES DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS

Las y los Beneficiarios del Programa, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Proporcionar sus datos sin faltar a la verdad;
- II. Otorgar información y documentación que se requiera para la validación de la obtención de los apoyos;
- III. Garantizar el uso correcto de los apoyos obtenidos según corresponda.
- IV. Mantener una actitud de respeto hacia las demás personas;
- V. Proporcionar la información para la conformación del Padrón de Beneficiarios;
- VI. Cumplir con lo dispuesto en estas Reglas de Operación establecidas para el buen manejo y funcionamiento del Programa;
- VII. Facilitar y permitir evaluaciones, revisiones e inspecciones físicas que sean necesarias para la verificación de los apoyos entregados, y
- VIII. Las demás que se desprendan de las presentes Reglas de Operación.

#### CAPÍTULO III

#### DE LAS AUTORIDADES DEL PROGRAMA

#### ARTÍCULO 18. SECRETARÍA

La Secretaría, tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Realizar la planeación del Programa a través del presupuesto asignado, de conformidad con la normatividad estatal correspondiente;
- II. Comprobar el recurso público ante la autoridad financiera responsable de la Administración Pública Estatal, y
- III. Las demás que se desprendan de las presentes Reglas de Operación.

#### ARTÍCULO 19. DIRECCIÓN

La DDMR, tendrá las siguientes obligaciones:

I. Coordinará las acciones de seguimiento físico para verificar la ejecución de las acciones desde su inicio hasta la terminación de estos;

- II. Verificar la ejecución de los recursos que se hayan autorizado para este Programa conforme a las Reglas de Operación y demás Lineamientos establecidos en la Ley que corresponda;
- III. Verificar que los Solicitantes cumplan con los requisitos establecidos;
- IV. Elaborar una base de datos con el Padrón de Beneficiarios para el Programa debidamente actualizada y resguardada, e
- V. Integrar el Padrón de Beneficiarios y la documentación que contenga la información de estos y de los apoyos a entregarse.

#### **TÍTULO TERCERO**

#### DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

#### CAPÍTULO I

#### **COMITÉ DICTAMINADOR**

#### ARTÍCULO 20. COMITÉ DICTAMINADOR

- La Secretaría conformará un Comité Dictaminador, con el fin de garantizar la transparencia del proceso de selección de los Beneficiarios:
- El Comité Dictaminador para el Programa Integral Alimentario, estará integrado por:
- I. La Persona Titular de la Secretaría de Bienestar, quien tendrá el carácter de Presidente, con derecho a voz y voto;
- II. La Persona Titular de la Subsecretaría de Opciones Productivas para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar, quien tendrá el carácter de Secretario, con derecho a voz y voto;
- III. La Persona Titular de la Dirección de Desarrollo Micro-Regional, quien fungirá como vocal, con derecho a voz y voto;
- IV. La Persona Titular de la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación, quien fungirá como vocal, con derecho a voz y voto;
- V. La Persona Titular de la Dirección General de Administración, quien fungirá como vocal, con derecho a voz y voto, y
- VI. La Persona Titular de la Dirección Jurídica, quien fungirá como vocal, con derecho a voz y voto.

El Comité tiene como propósito revisar las solicitudes de participación, valorar la viabilidad, determinar el cumplimiento de los requisitos y dictaminar las solicitudes que son susceptibles de participar en el Programa.

#### CAPÍTULO II

## DE LA SELECCIÓN E INTEGRACIÓN DEL PADRÓN

#### ARTÍCULO 21. APROBACIÓN

#### DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS

Podrán ser Mujeres y Hombres quienes deberán requisitar el Formato de Solicitud de Producto Lácteo (Anexo 1), los cuales tendrán un día para entregar sus documentos para la integración del expediente. En caso de faltarle algún documento, no se recibirá, ni se llenará la solicitud, teniendo hasta una semana para completar su registro.

#### DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES

El proceso de selección de los Municipios a participar, se determinará por medio de contar con alguna carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, de acuerdo con los indicadores presentados por el CONEVAL, del Presupuesto Autorizado y de las solicitudes recibidas de los Gobiernos Municipales.

La DDMR, previo análisis de las condiciones presentadas por los Solicitantes, de acuerdo a los criterios de selección mencionados en las presentes Reglas de Operación, presentará al Comité Dictaminador un listado de las solicitudes presentadas que cumplieron con los requisitos, para su posterior dictaminación y en su caso ser las o los beneficiarios del Programa.

#### ARTÍCULO 22. NOTIFICACIÓN

#### DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS

Las y los seleccionados serán notificados a través de los medios digitales que hayan sido proporcionados y/o llamada telefónica.

#### DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES

A los Gobiernos municipales se les notificará su participación a los 5 días hábiles siguientes a la recepción del Oficio de participación remitido por el Gobierno Municipal. Así mismo, tendrán hasta un mes posterior a recibir la notificación de participación para entregar los expedientes completos de los beneficiarios participantes.

## ARTÍCULO 23. INTEGRACIÓN DE PADRÓN

La DDMR deberá integrar el Padrón de las y los Beneficiarios, de acuerdo con su respectivo ámbito de competencia, conforme a los Lineamientos para la integración del Padrón Único de Beneficiarios.

El Padrón de las y los Beneficiarios será validado por la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Secretaría para consolidar el Padrón Único de Beneficiarios.

## **CAPÍTULO III**

#### **OPERATIVIDAD**

#### ARTÍCULO 24. OPERATIVIDAD

PARA LA VERTIENTE DE PRODUCTO LÁCTEO

LAS Y LOS SOLICITANTES A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

- I. Deberán entregar el (Anexo 1) debidamente requisitado a la DDMR de la Secretaría de Bienestar, ubicada en la calle 20 Oriente 2036, colonia Humboldt, en el municipio de Puebla.
- II. La DDMR verificará toda la documentación de los expedientes físicos, los cuales deberán coincidir con el listado de las y los Solicitantes en medio electrónico.
- III. La DDMR verificará la integración de expedientes de las y los beneficiarios en físico y elaborarán el Padrón de Beneficiarios, conforme al formato emitido por la DDMR.
- IV. La DDMR calendarizará las entregas de los apoyos.
- V. La DDMR en Coordinación con la Coordinación General de Delegaciones y Participación de la Secretaría verificarán la entrega a las y los Beneficiarios.
- VI. La DDMR en colaboración con la Coordinación General de Delegaciones y Participación de la Secretaría elaborarán el Formato de Entrega-Recepción de Acciones por Beneficiario (Anexo 2) y el Listado de Solicitantes del Programa Integral Alimentario (Anexo 6) por el Total de los Apoyos Otorgados.
- LAS Y LOS SOLICITANTES A TRAVÉS DE GOBIERNOS MUNICIPALES
- I. Entregarán en la Oficialía de Partes de la Secretaría, el (Anexo 3) debidamente llenado.

- II. La Subsecretaría y la DDMR valorarán y determinarán los municipios que participarán, tomando como referencia el Objetivo General y la Población Objetivo de las presentes Reglas de Operación, así como a la suficiencia presupuestal.
- III. Una vez que La Subsecretaría y la DDMR, apruebe los Municipios participantes, la DDMR notificará la participación por escrito a las y los Presidentes Municipales.
- IV. Se suscribirá el Convenio conducente.
- V. La Coordinación General de Delegaciones y Participación de la Secretaría conjuntará con el Municipio el (Anexo 1) junto con los expedientes de los beneficiarios.
- VI. La DDMR verificará la integración de los expedientes de las y los Beneficiarios en físico y electrónico, de acuerdo al formato proporcionado por la DDMR para la conformación del Padrón de Beneficiarios.
- VII. La DDMR calendarizará las entregas de los apoyos e informará al municipio las fecha, lugar y hora de las mismas.
- VIII. La DDMR en colaboración con la Coordinación General de Delegaciones y Participación, verificarán la entrega a los Beneficiarios.
- IX. El Municipio entregará a la DDMR el Formato de Entrega-Recepción de Acciones por Beneficiario (Anexo 2) debidamente requisitado, en físico y digital.
- X. La DDMR verificará a través del Acta Entrega-Recepción (Anexo 8) la entrega total de las acciones a las y los Beneficiarios.

#### VERTIENTE MÓDULOS

- I. El Municipio deberá llenar y entregar, a través de Oficialía de Partes de la Secretaría, la Solicitud de Participación Municipal (Anexo 4).
- II. La Subsecretaría revisará, valorará y determinará los Municipios que participarán, tomando como referencia el Objetivo General y la Población Objetivo de las presentes Reglas de Operación, así como a la suficiencia presupuestal.
- III. Una vez que la Subsecretaría apruebe los municipios participantes, la DDMR notificará la participación por escrito al Presidente Municipal con base en la resolución del Comité Dictaminador.
- IV. Se suscribirá el Convenio conducente.

- V. La Coordinación General de Delegaciones y Participación de la Secretaría conjuntará con el municipio el Anexo 5, junto con los expedientes de los beneficiarios y el Listado de Solicitantes del Programa Integral Alimentario (Anexo 6).
- VI. El Gobierno Municipal remitirá mediante oficio a la DDMR la documentación correspondiente al expediente de las personas titulares beneficiarias y de sus complementarias de los Módulos, en físico y digital.
- VII. La DDMR verificará la integración de los expedientes de los Beneficiarios en físico y electrónico, de acuerdo al formato proporcionado por la DDMR para la conformación del Padrón de Beneficiarios.
- VIII. La DDMR solicitará a la Subsecretaría, y esta a su vez, a la instancia correspondiente, la transferencia de la aportación de la Secretaría, según corresponda.
- IX. El Gobierno Municipal notificará a la DDMR el calendario de la capacitación, instalación y suministro de los Módulos.
- X. La DDMR en conjunto con la Coordinación General de Delegaciones y Participación, verificarán la capacitación, el suministro e instalación de los Módulos.
- XI. El Gobierno Municipal entregará a la DDMR los Formatos de Entrega-Recepción por Beneficiario (Anexo 7) debidamente requisitado, en físico y digital.
- XII. La DDMR en conjunto con el Gobierno Municipal emitirán el Acta Entrega-Recepción (Anexo 8) de la totalidad de las Acciones entregadas.

# ARTÍCULO 25. INSTANCIA NORMATIVA Y EJECUTORA DEL PROGRAMA

- I. Instancia Normativa: La instancia normativa es la Subsecretaría de Opciones Productivas para el Bienestar, estando facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación.
- II. Instancia Ejecutora: La instancia ejecutora será la DDMR y es la instancia responsable de la Coordinación y Operación del Programa.

#### ARTÍCULO 26. CONTRALORÍA SOCIAL

Para dar cumplimiento a las actividades de Contraloría Social, se realizarán actividades de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social en el Estado de Puebla, publicados en el Periódico Oficial del Estado en fecha 19 de diciembre de 2017.

#### TÍTULO III

## AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

#### ARTÍCULO 27. AUDITORÍA

La Instancia Ejecutora será responsable de la supervisión directa del desarrollo de los Proyectos, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

La Instancia Ejecutora estará sujeta a la legislación Estatal y podrá ser auditada por las instancias competentes del Gobierno del Estado de Puebla, conforme a la legislación aplicable, dando todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias.

La DDMR, efectuará la solventación de las posibles observaciones que pudieran emitir los órganos fiscalizadores.

#### ARTÍCULO 28. CONTROL

La Secretaría, a través de su Órgano Interno de Control, llevará a cabo el control y evaluación del Programa en el ámbito de su competencia y en uso de sus atribuciones, de acuerdo a los medios que considere pertinentes y se encuentren institucionalmente establecidos.

#### ARTÍCULO 29. SEGUIMIENTO

La Secretaría de Bienestar, por conducto de la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación, será la responsable de realizar las acciones de seguimiento y monitoreo de los resultados del Programa, de acuerdo a los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Monitoreo de los Programas Sociales Estatales.

#### ARTÍCULO 30. EVALUACIÓN

Evaluación y seguimiento institucional: En términos de lo señalado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, la Secretaría a través de la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación, y con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la

transparencia en el ejercicio de los recursos, podrá evaluar los resultados del Programa y en su caso, las evaluaciones se complementarán con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, orientado a consolidar una Presupuestación Basada en los Resultados.

# ARTÍCULO 31. PROTECCIÓN DE RECURSOS EN ÉPOCA ELECTORAL Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

En la operación y ejecución de los recursos públicos estatales sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las disposiciones establecidas en la normatividad vigente en materia de combate a la corrupción y de protección de recursos en época electoral.

# ARTÍCULO 32. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

En la operación y ejecución de los recursos estatales y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político electorales, haciendo énfasis en los principios de ética, legalidad, transparencia, integridad, rendición de cuentas, respeto a los Derechos Humanos y participación ciudadana.

#### **TÍTULO CUARTO**

#### **QUEJAS Y DENUNCIAS**

# ARTÍCULO 33. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las Quejas, Denuncias o Solicitudes de información vinculadas con la operación del Programa que hagan del conocimiento los ciudadanos a la Secretaría de Bienestar de manera personal en Av. 20 oriente no. 2036, colonia Humboldt, C.P. 72370 o a través del teléfono (222) 777 9700 ext. 1204 serán canalizadas a la Autoridad competente, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Las y los Beneficiarios y las y los Ciudadanos en general pueden presentar quejas y denuncias llamando al número denominado PROINTEGRIDAD 800 (4663786) y ante las instancias

correspondientes, cuando se percaten de cualquier acto, hecho u omisión realizada por el Ejecutor, personal de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla, o por cualquier otra persona sea o no Beneficiario del Programa.

## **TÍTULO QUINTO**

#### **TRANSPARENCIA**

#### ARTÍCULO 34. TRANSPARENCIA

Las presentes Reglas de Operación, la Convocatoria, los Montos y el Padrón de las y los Beneficiarios serán publicados en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y demás normatividad aplicable y estarán a disposición de cualquier interesado para su consulta en el portal de Transparencia Gobierno del de Puebla del Estado http://transparencia.puebla.gob.mx, conforme a la Ley General de Desarrollo Social, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

# ARTÍCULO 35. DIFUSIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN

La difusión oportuna de los Beneficios aprobados, las acciones realizadas, los logros alcanzados, presupuesto, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Programa, se deberán publicar en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y conforme los lineamientos establecidos.

#### ARTÍCULO 36. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales proporcionados por las y los Beneficiarios, serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y la demás normatividad que resulte aplicable.

# ARTÍCULO 37. FINES DEL PROGRAMA

La propaganda, papelería y difusión que se le dé al Programa deberá contener la leyenda:

"Este Programa y sus recursos son de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social".

#### **TRANSITORIOS**

(Del ACUERDO de la Secretaria de Bienestar del Gobierno del Estado, por el que emite las Reglas de Operación del "Programa Integral Alimentario 2024"; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 15 de enero de 2024, Número 10, Cuarta Sección, Tomo DLXXXV).

**PRIMERO**. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla y no perderán su vigencia hasta su sustitución o modificación.

**SEGUNDO.** Se abroga el Acuerdo de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla, por el que emite las Reglas de Operación del PROGRAMA INTEGRAL ALIMENTARIO, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha diecinueve de mayo de dos mil veintitrés.

**TERCERO.** Se deja sin efecto cualquier documento administrativo que se oponga al presente Acuerdo.

**CUARTO.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia en el Ejercicio Fiscal 2024.

Dado en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los doce días del mes de enero de dos mil veinticuatro. La Secretaria de Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla. **C. ELSA MARÍA RUIZ BETANZOS.** Rúbrica.

								ANEXO 1									
	B	Ø				FORMATO	D	E SOLICITUD DE PR	ористо	LÁCTEO							
		Secre de Bi		ar													
			de Puebla							FECHA:	-	/ /					
													Tí	ipo de poblac	ión (	que recibe	
						DATOS MUNI	CIPI	Ю						el pro			
A	Municipio:																
	Localidad / Co	donia:											F	Indigena Rural		Urbana	
													Ė				
								DATOS DEL SOLICIT	ANTE								
	Nombre(s):					Apellido Pater	no:				Ap	ellido Materno					
												Genero: N					
	INE:					CURP:						denero. F	_		_		
В	Calle:					No. Ext.				No. Int.							
	Colonia:					Entre calle:				C.P.							
	Ocupación						Ine	greso Apox. Mensual:									
						No Col I	165	y r sports rescribings									
	Teléfono:					No. Celular:									+		
	"Conside	modo que	a famili	a ec un coniu	oto de	a nacconos qua l	horo	en vida en común dentro de	una misma	uivianda unidi	20.00	no por pomote	· · ·	ue comporte	en in	e aastas da	
	CORBIGE	i i i i i i i i i i i i i i i i i i i		u es un conju	ico uc			ción y preparan los alimento.		_		no por parence.		рас солции а		s gustas uc	
c	¿Cuántas fa	mīlīas hay e	n su vivi	ienda? Incluye	endo l	la suya:											
-		N	o. De int	tegrantes en la	a vivi	enda:											
	"Contando a l					personas con d	ion	opacidad"									
	CONCLINE II		,uena,		,,,	personas con a											
						ı	PRO	OGRAMA SOLICITADO									
	Anexar copia	de docume	ntación	del solicitanti	e												
D		Identif	cación	Oficial (vigent	ie)			Gobiernos Municipales									
		CURP						Solicitantes a través de la :	ecretaria d	e Bienestar							
		Comp	obante	domiciliario													
													T				
		"La entre	ga de la	presente Solicit	ud qu	eda sujeta a aprob	ació	ón de la instancia correspondien	te u no repre:	senta una obrag	ación	para su incorpor	aión	para el progra	ma"		
	COMO SOL							STAR POR MI PROPIO DERE								NFORMACIÓ	5N
								UE HE PROPORCIONADO ES				,					
E																	
Ē																	
								FIRMA O HUELLA	DEL SOLICIT	ANTE							
	TE .	ste Prograi	na y sus	recursos son	de c	arácter público	, aje	eno a cualquier partido polí	ico. Queda	prohibido su	uso	para fines disti	ntos	al Desarrolle	<b>\$</b>	cial".	
				"Este prop	grama	a es un Program	na de	lel Gobierno del Estado de F	uebla, a tra	wés de la Secr	etar	ía de Blenestar					
	Integrantes de I	a familia nas a	dadas					ESCRIBIR NÚMERO DE	DEBCONAS EN	EL BECLIADRO CO	2005	CONDIENTE					$\overline{}$
	integrantes de i			años   9-11	años	12-14 años	14-1		de 60 años	EL RECUADRO CI	JKKE	SPONDIENTE					
	Niñas							Mujeres									
	Niños							Hombres									
	¿Sabe leer y	escribir?		SI NO		ESCOLARID	AD	PRIMARIA	SECUNDAR	RIA PE	REPAR	RATORIA		LICENCIATURA			
	¿Sus hijos ac	tualmente se	encuentr	an estudiando?		SI	NO										
				lad de sus hijos?				a el número de hijos de acuerdo al									
	Pressco	lar	P	rimaria		Secundaria		Preparatoria	Licenci	iatura							
	¿En su famil	ia hav alguien	con algu	na discapacidad?	?	SI		NO									
	_	Auditiva		Motriz		Visual		Intelectual Habia		Otra _							
		,															



# ANEXO 2 SECRETARIA DE BIENESTAR SUBSECRETARÍA DE OPCIONES PRODUCTIVAS PARA EL BIENESTAR DIRECCIÓN DE DESARROLLO MICRO REGIONAL

Logo de municipio

# ENTREGA-RECEPCIÓN DE ACCIONES POR BENEFICIARIO PROGRAMA INTEGRAL ALIMENTARIO

Objetivo: Contribuir a la disminución de la carencia alimentaria de las y los poblanos, a través de productos variados y nutritivos en sus municipios.

	DATOS DEL DENESIS	A DIO	
	DATOS DEL BENEFICIA	ARIO	
APELLIDO PATERNO	APELLIDO M	ATERNO	NOMBRE (S)
DIRECCIÓN:			
GÉNERO: MASCULIN	IO ( ) FEMENIN	Ю()	
DECLARACIÓN DE	SOLICITANTE DE ACEPTAR LA AC	CIÓN DEL PROGRAM	A INTEGRAL ALIMENTARIO
mo beneficiario del Programa Inte			a de decir verdad, manifiesto que la
	información que he proporciona	ido es verdadera.	
	Así también, recibí a mi enter	a satisfacción:	
L	itros de producto lácteo		
CANTIDAD	ACCIÓN:		
FIRMAGE D			
FIRMAS D	E CONFORMIDAD		FOTO
FIRMAS D	E CONFORMIDAD		FOTO
FIRMAS D Vo. Bo.	E CONFORMIDAD		FOTO
	E CONFORMIDAD  BENEFICIARIO		FOTO
Vo. Bo.			FOTO
Vo. Bo.			FOTO
Vo. Bo. Presidencia municipal			FOTO
Va. Ba.			FOTO
Vo. Bo.  PRESIDENCIA MUNICIPAL  SELLO	BENEFICIARIO FIRMA O HUELLA		FOTO
Vo. Bo. PRESIDENCIA MUNICIPAL	BENEFICIARIO  FIRMA O HUELLA  neficiario:	nte Domiciliario ( )	FOTO

	Puebla, Pue. a _	de	de
			): SOLICITUD DE ÓN MUNICIPAL
C. ELSA MARÍA RUIZ BETANZOS SECRETARIA DE BIENESTAR DEL ESTADO D PRESENTE	E PUEBLA		
El que suscribe C			r de Presidente
Constitución Política de los Estados Unidos	•	•	
del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2			
la Ley Orgánica Municipal; y con el objeto o	le conjuntar volunt	ades, capacid	ades y recursos

Al respecto y toda vez que dentro del Programa Integral Alimentario se desprenden la posibilidad de llevar a cabo acciones concurrentes mediante esquemas de coinversión o aportaciones complementarias en beneficio de los municipios del Estado, mediante la celebración de convenios específicos con los gobiernos municipales.

Puebla.

en un marco de coordinación, para el desarrollo articulado de acciones, que fortalezcan los programas en materia de combate a la pobreza, la marginación y el rezago, potencialicen los recursos y acciones gubernamentales, incentiven la coordinación entre órdenes de gobierno y coadyuven al beneficio de los territorios y de la población en general del Estado

Por este conducto manifestamos nuestra intención de participar en el Programa Integral Alimentario a través de recibir **Producto Lácteo**, y con ello robustecer las acciones que lleguen a desarrollarse en beneficio de la población.

Sin otro particular, y en espera de una respuesta favorable, quedo atento de sus siempre apreciables consideraciones.

#### **ATENTAMENTE**

Nombre, Cargo, firma y sello

"Este Programa y sus recursos, son de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social"

	Puebla, Pue. a _	de	de			
		ASUN <sup>-</sup>	TO: SOLICITUD DE			
		PARTICIPA	CIÓN MUNICIPAL			
C. ELSA MARÍA RUIZ BETANZOS						
SECRETARIA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE PUEBL	A					
PRESENTE						
El que suscribe C						
por este conducto y con fundamento en lo dispuest	•					
de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 46, 78, 90, 91 fracción III, y 100 fracción I de la Ley Orgánica Municipal; y con el						
objeto de conjuntar voluntades, capacidades y re	•	_	• • •			
desarrollo articulado de acciones, que fortalezca	n los programas e	n materia	de combate a la			
pobreza, la marginación y el rezago, potencialio	•	_				
ncentiven la coordinación entre órdenes de gobie de la población en general del Estado Puebla.	rno y coadyuven al	beneficio d	e los territorios y			
Al respecto y toda vez que dentro del Programa In	tegral Alimentario	e despren	den la nocibilidad			
de llevar a cabo acciones concurrentes mediar	•	•	•			
complementarias en beneficio de los municipios de	•		•			
específicos con los gobiernos municipales.						
Por este conducto manifestamos nuestra inter						
Alimentario a en su modalidad	de <b>Módulos</b> ,	con	las acciones			
dey c desarrollarse en beneficio de la población y comun						
Se anexan solicitudes de participación de Inscripció	n de las interesadas	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
Sin otro particular, quedo atento de sus siempre ap	reciables considera	ciones.				
ATENTAN	MENTE					

"Este Programa y sus recursos, son de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social"

Nombre, Cargo, firma y sello

	ANEXO 5 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA Be Bienestar Contror de Poelde  FECHA: / /	LOGO DEL MUNICIPIO
A	DATOS MUNICIPIO  Municipio: Localidad/ Localidad:	Tipo de población que recibe el programa Incligens Rural Urbana
ĺ	DATOS DEL SOLICITANTE	
	Nombre(s): Apellido paterno: Apellido materno:	
8	CUMP:         INE:         Odnero:         M           Calle:         No. Ext.         No. Int.           Colonia:         Entre calle:         C.P.	*
	Ocupación: ingreso Apos. Mensual:	
c	"Considerando que la famillo es un conjunto de personas que hacen sida en cambio dentro de una mismo viviendo, unidos a no por parentesco que comparten los gastas de manutenci colore"	on y preparao los alimentas en la misma
0	Anexar copio de documentación del solicitante  Identificación Oficial (vigente)  Módulo de Autosuficiencia Alkmentaria  CUMP  Comprobante domiciliario  EVIDENCIA FOTODINÁFICA DEL TERRENO  CONSTANCIA DE PROPIEDAD	
E	CONDICIONES DEL TERRENO (Del solicitante)  Cuenta con un terreno propio?:  Cilimo algún documento que ávale su propiedad?  Cilimo a encuentra nivelado, fibre de excembro o maleza?:  Cilimo facil acceso a abono orgánico (bovino u ovino) y tierra vegetal limpia?:  Cilimo facil acceso a abono orgánico (bovino u ovino) y tierra vegetal limpia?:  Cilimo facil acceso a agua?:  Pozo Riego Ruberial	No tengo
	EXPERIENCIA (Del beneficiario)	
F	¿No experiencia en siembra y cosecha usted o miembros de su familia cercana?:  [SI NO [¿Cuenta con experiencia en cria de galitnas, pecas sylo consijos?:  [SI NO [¿Los miembros de la familia nuclear tienen la disposición de invertir tiempo en el proyecto?  [SI NO	
a	MIEMBROS DEL MÓDULO  "Considerando que el hogar es un canjunto de personas que hacen vida en camén dentro de una misma vivienda, un opor parentesco que comparten los gastos de manufención y preprindulos de Autourficiencia Alimentaria se entregan a 4 familias que pertenezcan o no el mismo HOSAR, o que vivan may cerca de dónde se instalar la imidado para el cuidado, mantenimien sus beneficios.	jaran los alimentos en la misma cocina" Lo rio γ aprovechamiento del proyecto y todo
	"La entrega de la presente Solicitud queda sujeta a aprobación de la instancia correspondiente u no representa una obragación para su incorpora COMO SOLICITANTE DEL PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR POR MI PROPIO DERECHO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO O PROPORCIONADO ES VERDADERA	
×	FIFMA DE PERSONAL SECRETARIA DE BENESTAR DEL ESTADO DE PUEBLA	MA O HUELLA DEL SOUCITANTE

		Г			-					
			ONOSȚIAL					ı	1	
			٥							
Societaina (10 Blochattar mores & pass			LOCALIDAD O COLONIA							
•	MODULOS AVICOLAS FAMILÍNARES		NUM. EXTERIOR							
	TEGRAL ALIMENTARIO		NOISSEED				NOMBRE DE QUIÉN VALIDA EL	151,400	C4800:	FIRMS
ANEXO 6	LISTADO DE SOLICITANTES DEL PROGRAMA INTEGRAL ALIMENTARIO MODULOS DE AUTOSURICINOIA ALIMENTARIA		deno							
	USTADO DE SOI		(s) abbroom							
	PRODUCTO JÁCTEO		APELLIDO MATERNO							
			APELLIDO PATERNO				NOMBRE DE QUIÊN VALIDA EL	181400	CARDO:	FIRMA
TRECHNICION	VERTIBATE:	MUNICIPIO:	NÜM.							



# SECRETARIA DE BIENESTAR SUBSECRETARIA DE OPCIONES PRODUCTIVAS PARA EL BIENESTAR DIRECCIÓN DE DESARROLLO MICRO-REGIONAL

LOGO DE MUNICIPIO

	PROGR	AMA INTEGRAL ALIMENTARIO	
Objetivo: Contribuir a la dismin en sus municipios.	ución de la carencia a	alimentaria de las y los poblanos, a	través de productos variados y nutritivos
MUNICIPIO:		FECHA DE ENTRE	EGA:
	DA	TOS DEL BENEFICIARIO	
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
DIRECCIÓN:			
GÉNERO: MA	SCULINO ( )	FEMININO ( )	
DECLARA	CIÓN DEL SOLICITAN	TE DE ACEPTAR LA ACCIÓN DEL PR	OGRAMA INTEGRAL ALIMENTARIO
	DE AUTOSUFICIENCIA MENTARIO		VÍCOLA FAMILIAR
	(Marque ún	icamente el tipo de Módulo recibio	do)
Cantidad			
		ilar o afin a los que otorga el presente	Programa"
Manifiesto bajo protesta de de 'No ser beneficiario de otro progra			
		FIRMAS DE CONFORMIDAD	
		FIRMAS DE CONFORMIDAD	
'No ser beneficiario de otro progra	AL	FIRMAS DE CONFORMIDAD  BENEFICIARIO	COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL
'No ser beneficiario de otro progra Vo. Bo.			COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL  NOMBRE Y FIRMA
'No ser beneficiario de otro progra Vo. Bo. PRESIDENCIA MUNICIP		BENEFICIARIO  NOMBRE Y FIRMA O HUELLA	
Vo. Bo.  PRESIDENCIA MUNICIP  SELLO  Occumentos con lo que se inscríbio	ó el beneficiario al prog	BENEFICIARIO  NOMBRE Y FIRMA O HUELLA	NOMBRE Y FIRMA

	ANEXO 7	
Secretaría de Bienestar Golderes de Puebla	SECRETARIA DE BIENESTAR SUBSECRETARIA DE OPCIONES PRODUCTIVAS PARA EL BIENESTAR DIRECCIÓN DE DESARROLLO MICRO-REGIONAL	LOGO DE MUNICIPIO
	FOTO DE CAMAS DEL PREDIO	
	POTO DE CAMAS DEL PREDIO	
	FOTO INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA	
	FOTO ENTREGA DE MÓDULO	





# ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN PROGRAMA INTEGRAL ALIMENTARIO 2024

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL ALIMENTARIO 2024 DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR.

I LUGAR FECHA Y HORA:	
EN LA LOCALIDAD DE	LAS, DEL MUNICIPIO
DEDEL 2023.	END BEE MES
II PARTICIPANTES:	
CAPOYOS O ACCIÓNES A LOS BENEFICIARIOS,	PARTE DE LA SECRETARÍA EL , RESPONSABLE DE VERIFICAR LA ENTREGA DEL EL CPOR PARTE DEL
	GA LOS APOYOS O ACCIONES, Y LOS Y, EN
REPRESENTACIÓN DE LOS BENEFICIARIAS COM	10 TESTIGO.
III DESCRIPCIÓN DE LOS APOYOS O ACCIONES	QUE SE RECIBEN:
CONFORMIDAD SE ENCUENTRAN INCORPORA	
CORRESPONDIENTE AL PERIODOALDE 2024.	DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL
	SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO EN EL DEL MES DE 2024, FIRMANDO LOS
ENTREGA: MUNICIPIO	VERIFICA: PERSONAL ADSCRITO A
	LA SECRETARIA DE BIENESTAR DEL
Nombre, cargo y firma.	ESTADO DE PUEBLA Nombre, cargo y firma
TESTIGO Nombre y firma.	TESTIGO Nombre y firma
recinition of the final of	Hombie y IIIIIIa

<sup>&</sup>quot;Este programa y sus recursos son de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social"